

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2016 00324 00
Interlocutorio: 1205*

Atendiendo la constancia expedida por el Técnico en Sistemas del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, según la cual el oficio No. 675 del 21 de julio de 2023 procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, no fue agregado a este proceso en su oportunidad, por lo tanto, se pone en conocimiento de las partes tal situación.

Por otro lado, como la cautela informada se encuentra vigente para el presente proceso, ya que fue dejada a disposición por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo singular Con radicado No. 2016-615, es procedente ordenar que se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que proceda a registrar el embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-141337 de propiedad dela demandada Martha Lucia García Uribe, c.c. 41.911.941 a favor del presente proceso, al haber producido el embargo de remanentes.

Líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá contener la identificación de las partes, al mismo se deberá anexar el oficio No. 1021 del 27 de septiembre de 2021 visto en el anexo 20 del expediente digitalizado.

Se aclara que es carga de la parte demandante pagar los emolumentos necesarios para que se registre la medida cautelar. De este auto, por Secretaría envíese copia al extremo demandante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 210
Fecha de notificación por estado 15/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff413bbc440f2d1a792f527933ffdeb84a5d5f67d258ada6c2683cef325931ff**

Documento generado en 14/12/2023 10:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>